

Doctor
GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado. 2023-00141

Accionantes: YERSON ANDRES CLAVIJO PRIAS Y OTRO

Accionado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

CARLOS AUGUSTO LEÓN CORREDOR, apoderado de la parte actora dentro de la acción constitucional de la referencia por medio del presente me permito solicitar se de apertura al incidente de desacato de que trata el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Mediante sentencia proferida el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), su despacho dispuso tutelar el derecho fundamenta de petición de mis poderdantes y en consecuencia:

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a Nación- Misterio de Defensa y Coordinación Grupo Reconocimiento de Obligaciones Litigiosos si aún no lo han hecho, en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, dar respuesta a las peticiones incoadas por Yerson Andrés Clavijo Prias y Gabriela Prias Pineda los días 26 de abril de 2022 y 10 de marzo de 2023.

Del cumplimiento a lo aquí dispuesto deberá comunicar al juzgado.

TERCERO: Comunicar la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: En caso de no ser impugnada, remitir las actuaciones a la Corte Constitucional para una eventual revisión.

A la fecha la accionada no ha dado respuesta a lo ordenado, en ese orden solicito dar trámite al incidente de desacato.

Agradezco la atención dispensada

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Augusto León Corredor', written in a cursive style.

CARLOS AUGUSTO LEÓN CORREDOR

C.C. 80.063.066 de Bogotá

T.P. 260.895del C. S. de la J.